



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. (2020060778)*

El Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018/2021, (BOE n.º 61, de 10 de marzo) establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE n.º 91, de 1 de abril), dispone que mediante Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se incorpore al Plan Estatal de vivienda 2018-2021 un nuevo programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

El mandato contenido en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, ha sido atendido mediante la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE n.º 101, de 11 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, las Comunidades Autónomas concretarán, mediante resolución o acuerdo, que será objeto de publicidad a la mayor brevedad posible, el plazo y forma de presentación de solicitudes del Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. Según el apartado 5 de dicho precepto, corresponde a las comunidades autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas de este programa, así como la gestión del abono de las mismas una vez que se haya reconocido por dichas administraciones públicas el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020, en dicha orden ministerial y en el propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Con fecha 4 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021,



(DOE n.º 84, de 4 de mayo), la cual ha venido a regular los supuestos de vulnerabilidad social y económica sobrevenida en el programa de ayudas; el procedimiento de concesión de subvención; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios de la misma; respetando en todo caso la normativa estatal.

El artículo 5 de la referida orden establece que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

La convocatoria de las subvenciones sometidas al régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, se efectúa por resolución del titular de la secretaría general competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2, en relación con el artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las referidas ayudas.

Por otro lado, y en cuanto a la suspensión de plazos, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos. Así, el apartado 4 permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o sean imprescindibles para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, regula dicha suspensión de plazos administrativos en la disposición adicional segunda y a través de su disposición final primera, faculta a las Consejerías y organismos autónomos o entidades del sector público institucional a dictar, en su caso, cuantas disposiciones, resoluciones o instrucciones resulten necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto.

Precisamente, la protección del interés general justifica la presente convocatoria de ayudas al alquiler, debido al fuerte impacto económico y social generado por la pandemia COVID-19,



que entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres. Este impacto afectará, sin duda también, a determinados colectivos especialmente vulnerables para los que se hace necesaria la readaptación y ajuste del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, implementando ayudas para soluciones habitacionales más rápidas.

Por todo lo expuesto se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazos previstos en la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 58 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29 en relación con el artículo 23.1 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados,

#### RESUELVO :

##### **Primero. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones estatales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la anualidad 2020, incluidas en el programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, mediante la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.
2. El programa referido en la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, se hallen en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 30 de abril de 2020 y por ello acrediten tener problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler o para hacer frente a la devolución de las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
3. Quedan expresamente excluidos de este programa, los adjudicatarios de viviendas de promoción pública, así como las unidades de convivencia que residan en la vivienda arren-



dada y que comprendan dos o más unidades familiares, conforme a la definición contenida en la letra c) del artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2020.

**Segundo. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria.**

1. De conformidad con el artículo 15 de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán reunir los requisitos que seguidamente se relacionan:
  - a) Ser persona física mayor de edad y poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España.
  - b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
  - c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
  - d) Ser titular o cotitular, de un contrato de arrendamiento de una vivienda en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a la fecha de entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
  - e) Hallarse la unidad familiar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 30 de abril de 2020.
  - f) Constituir la vivienda arrendada, la residencia habitual y permanente de la unidad familiar, y ser destinada a este fin durante todo el periodo de alquiler subvencionado.
2. No podrá concederse la ayuda cuando algún miembro de la unidad familiar:
  - a) Sea propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa.

Se exceptúan de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; o no puedan



habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

- b) Tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
  - c) Sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.
3. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada.
4. Se consideran beneficiarios, y deberán solicitar la ayuda, las personas que, en calidad de arrendatarias, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda.

### ***Tercero. Procedimiento de concesión y convocatoria de la ayuda.***

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

### ***Cuarto. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.***

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011 y concluirá el 30 de septiembre de 2020, y ello debido al levantamiento de la suspensión de plazos prevista en la presente convocatoria.
2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, hasta el normal funcionamiento de las Oficinas de asistencia en materia de registro de la Junta de Extremadura, y de conformidad con la letra e)



del apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se admitirá como medido de presentación de solicitudes, y de la documentación que debe acompañarlas, la presentación telemática de las mismas. Para ello se ha habilitado el sitio web "alquilercovid.juntaex.es". La solicitud y la documentación así presentada será objeto de la tramitación que corresponda y posibilitará, en su caso, el abono de las ayudas, sin perjuicio de que se proceda a su registro, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La mera presentación de la solicitud, a través de este medio, equivaldrá a conformidad de las personas interesadas, en los términos en que se hubiere cumplimentado, en lo que se refiere a su tramitación, a los consentimientos señalados en el resuelto quinto y a las declaraciones responsables que incorpora. Asimismo, se admitirá la identidad declarada por las personas interesadas, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda hacer el órgano competente.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar, por el empleado de la oficina, la identificación de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

3. Las solicitudes de la subvención que se presenten telemáticamente en el sitio web "alquilercovid.juntaex.es" se acomodarán a los requerimientos recogidos en dicho sitio web. El resto de solicitudes se ajustarán al modelo normalizado señalado en el anexo de la presente resolución, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5957>).

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración Pública, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el resuelto quinto de la presente convocatoria.

Para el caso de que la solicitud se presentare en cualquiera de los lugares previstos en la presente convocatoria distintos del sitio web "alquilercovid.juntaex.es" establecido en el apartado 2, el solicitante podrá comunicar o enviar el justificante de presentación al correo electrónico alquilercovid@juntaex.es.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la falta de presentación de la documentación que fuere requerida por la Administración competente para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



5. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

#### **Quinto. Documentación.**

1. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública recabará los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, estas deberán indicar, en la solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa, o no costando su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
3. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en el apartado anterior de este resuelto, podrá solicitar su aportación a las personas interesadas.
4. La documentación a presentar es la siguiente:
  - a) Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
    - 1.º Identificación de las partes contratantes.
    - 2.º Localización e identificación de la vivienda.
    - 3.º Duración del contrato.
    - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.



5.º Medio y forma de pago a la persona arrendadora.

Si el contrato no recogiera todo el contenido mínimo exigido, deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes contratadas.

Si el contrato estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, venciera dentro del período de renta subvencionable, o bien el texto presentara cláusulas dudosas acerca su duración real, se deberá aportar una copia del acuerdo de la prórroga pactada o una copia del compromiso, firmado por el arrendador, que haga constar expresamente el plazo prorrogado, o la duración del propio contrato en caso de duda.

b) Documentos que acrediten el abono de la renta de alquiler correspondiente a las tres últimas mensualidades anteriores a la solicitud, salvo que la vigencia del contrato no alcanzara dichos meses, en cuyo caso se acreditará el pago de la renta de alquiler, de igual manera, desde el inicio del contrato. Tales documentos se acomodarán a las previsiones contenidas en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la orden de 30 de abril de 2020.

5. Junto con la solicitud, o en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la finalización del estado de alarma y de sus prórrogas, las personas interesadas deberán aportar el modelo normalizado para Altas de Terceros, que haga constar sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas interesadas deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.

No obstante lo anterior, si el estado de alarma ya hubiere finalizado a la fecha de presentación de la solicitud, deberá acompañarse a la misma, en todo caso, el modelo normalizado para Altas de Terceros.

6. La Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente los documentos que seguidamente se relacionan, salvo que las personas interesadas se hubieren opuesto expresamente a ello en la solicitud:

a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.

b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como con la Seguridad Social en el caso de que el importe de la subvención supere la cuantía de 3.000 €.

Para el caso que la cuantía fuere inferior a la indicada, se sustituirá dicha certificación por la declaración responsable incluida en la solicitud de la ayuda, de conformidad con





lo dispuesto en el punto 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- c) Certificación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea propietaria o usufructuaria la persona solicitante y los demás miembros de la unidad familiar.

Siendo preciso recabar esta información y mediando oposición de las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.

7. La solicitud, cualquiera que sea el medio de presentación empleado, incorporará la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el resuelto segundo.
8. Si las personas interesadas no presentaran en plazo el Modelo normalizado para las Altas de terceros señalado en el apartado 5, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
9. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, no será preciso acompañar la documentación aportada en el procedimiento administrativo de visado del contrato de arrendamiento, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado.
10. De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la Comunidad Autónoma de Extremadura comprobará con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención regulada en la presente resolución, el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la misma. En su virtud, la mera presentación de solicitud, debidamente cumplimentada, y junto con la documentación que debe acompañarla de acuerdo con los apartados anteriores, será suficiente para la concesión y pago anticipado de la subvención, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos para acceder a la subvención, y a la vista de la documentación aportada de conformidad con el artículo 18 de la orden de bases reguladoras de 30 de abril de 2020, se detectare el incumplimiento de aquellos requisitos, la Dirección General de Vivienda iniciará el procedimiento de declaración de pérdida del derecho total o parcial, y reintegro en su caso, de la ayuda reconocida, de conformidad con los artículos 13 y 18 de la orden citada.



***Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y plazo de resolución y notificación.***

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Dirección General de Vivienda.

Las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución y estarán condicionadas a la previa existencia de crédito presupuestario.

2. De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
3. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.
4. El plazo para dictar la resolución y notificación será de 6 meses, y se computará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que se ha levantado la suspensión de plazos tal y como dispone la presente convocatoria.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo máximo para resolver, en los términos previstos en el apartado anterior, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución expresa, que no pone fin a la vía administrativa, o, en su caso, el silencio administrativo desestimatorio, podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o, en caso de que el acto no fuera expreso, en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

**Séptimo. Cuantía y duración de la ayuda.**

1. La cuantía de la ayuda al alquiler será equivalente al 100 % de la renta mensual que deban satisfacer las personas beneficiarias por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 600 €, hayan o no accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.
2. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable durante el período de renta subvencionada, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler por acuerdo de las partes.
3. La ayuda se concederá por un plazo de hasta 6 meses, y comprenderá las mensualidades que van desde abril a septiembre de 2020, ambas inclusive, salvo que la vigencia acreditada del contrato, o de su prórroga, no comprenda todas ellas, en cuyo caso se concederá durante las mensualidades en que el contrato de arrendamiento vaya a estar vigente, dentro de dicha horquilla temporal.
4. El abono de la ayuda se hará mediante pago único y anticipado, una vez concedida la subvención con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y sin necesidad de prestación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Octavo. Justificación.**

La justificación se hará en los términos y en los plazos previstos en el artículo 18, en el que se regulan las obligaciones de las personas beneficiarias, entre las que figuran la obligación de justificación en los términos de este artículo así como de cualquier otro que resulte de aplicación, de la Orden de 30 de abril de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Si en el momento de presentar la justificación, siguiera vigente el estado de alarma, se levanta la suspensión del plazo para presentar la misma, tal y como recoge la presente convocatoria.

**Noveno. Financiación.**

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 160020000 G/261A/48900, código proyecto de gasto 20200223 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, que cuenta con una cantidad máxima inicialmente consignada de 2.300.000,00 €.



2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

#### ***Décimo. Publicidad de las subvenciones.***

1. Las subvenciones concedidas no serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, por concurrir la causa de exención prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No obstante, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ***Décimo primero. Levantamiento suspensión de plazos.***

Se levanta la suspensión de los plazos previstos en la presente convocatoria así como aquellos que regula la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (DOE núm. 84, de 4 de mayo).

#### ***Décimo segundo. Eficacia.***

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión de plazos previstos en el resuelto décimo primero.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 14 de mayo de 2020.

La Secretaria General,  
M.<sup>a</sup> LUISA CORRALES VÁZQUEZ



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda  
SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR  
A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y  
SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES  
DE VIVIENDA HABITUAL)

**Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA/S PERSONAS SOLICITANTE/S

Deberán solicitar la ayuda las personas arrendatarias que hubieren formalizado un contrato de arrendamiento anterior al 14 de marzo de 2020. Se excluyen las personas arrendatarias de viviendas de promoción pública, así como las unidades de convivencia que comprendan dos o más unidades familiares residentes en la vivienda arrendada.

PRIMERA PERSONA SOLICITANTE:

|                 |         |      |                  |                     |                       |                    |  |                                   |              |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| Primer Apellido |         |      | Segundo Apellido |                     |                       | Nombre             |  |                                   |              |
| NIF/NIE         |         |      | Tipo de Vía      | Nombre vía pública  |                       |                    | Tipo Núm.                                | Número                            | Cal. Núm.    |
| Bloq.           | Portal. | Esc. | Planta           | Puerta              | Complemento domicilio |                    | Localidad (si es distinta del municipio) |                                   |              |
| Municipio       |         |      |                  |                     | Provincia             |                    | Cód. postal                              |                                   |              |
| Teléfono fijo   |         |      | Teléfono móvil   |                     |                       | Correo electrónico |  |                                   |              |
| Nacionalidad    |         |      |                  | Fecha de nacimiento |                       |                    | Sexo                                     |                                   | Estado civil |
|                 |         |      |                  | Día                 | Mes                   | Año                | <input type="checkbox"/> Masculino       | <input type="checkbox"/> Femenino |              |

SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE:

|                 |         |      |                  |                     |                       |                    |  |                                   |              |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| Primer Apellido |         |      | Segundo Apellido |                     |                       | Nombre             |  |                                   |              |
| NIF/NIE         |         |      | Tipo de Vía      | Nombre vía pública  |                       |                    | Tipo Núm.                                | Número                            | Cal. Núm.    |
| Bloq.           | Portal. | Esc. | Planta           | Puerta              | Complemento domicilio |                    | Localidad (si es distinta del municipio) |                                   |              |
| Municipio       |         |      |                  |                     | Provincia             |                    | Cód. postal                              |                                   |              |
| Teléfono fijo   |         |      | Teléfono móvil   |                     |                       | Correo electrónico |  |                                   |              |
| Nacionalidad    |         |      |                  | Fecha de nacimiento |                       |                    | Sexo                                     |                                   | Estado civil |
|                 |         |      |                  | Día                 | Mes                   | Año                | <input type="checkbox"/> Masculino       | <input type="checkbox"/> Femenino |              |

TERCERA PERSONA SOLICITANTE:

|                 |         |      |                  |                     |                       |                    |  |                                   |              |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| Primer Apellido |         |      | Segundo Apellido |                     |                       | Nombre             |  |                                   |              |
| NIF/NIE         |         |      | Tipo de Vía      | Nombre vía pública  |                       |                    | Tipo Núm.                                | Número                            | Cal. Núm.    |
| Bloq.           | Portal. | Esc. | Planta           | Puerta              | Complemento domicilio |                    | Localidad (si es distinta del municipio) |                                   |              |
| Municipio       |         |      |                  |                     | Provincia             |                    | Cód. postal                              |                                   |              |
| Teléfono fijo   |         |      | Teléfono móvil   |                     |                       | Correo electrónico |  |                                   |              |
| Nacionalidad    |         |      |                  | Fecha de nacimiento |                       |                    | Sexo                                     |                                   | Estado civil |
|                 |         |      |                  | Día                 | Mes                   | Año                | <input type="checkbox"/> Masculino       | <input type="checkbox"/> Femenino |              |

Si hay más de tres solicitantes, por favor, cumplimente nuevamente sólo esta página



CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

2 DATOS DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR

La unidad familiar la integran, además del arrendatario solicitante, su cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho inscrita (salvo que sea también arrendatario/a y por tanto solicitante. En tal caso, debe incluirse en el apartado 1 anterior), sus hijos (incluyendo aquellos vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar), así como los cónyuges no separados legalmente, o parejas de hecho inscritas, de los hijo; que residan en la vivienda.

|         |   |   |                     |
|---------|---|---|---------------------|
| 1       | Primer Apellido   | Segundo Apellido  | Nombre              |
| NIF/NIE | Parentesco con la/s persona/s solicitante/s   | Sexo  | Fecha de nacimiento |
|         | <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita<br><input type="checkbox"/> Hijo/a<br><input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita del/la hijo/a | <input type="checkbox"/> Masculino<br><input type="checkbox"/> Femenino | Día Mes Año         |
| 2       | Primer Apellido   | Segundo Apellido  | Nombre              |
| NIF/NIE | Parentesco con la/s persona/s solicitante/s   | Sexo  | Fecha de nacimiento |
|         | <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita<br><input type="checkbox"/> Hijo/a<br><input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita del/la hijo/a | <input type="checkbox"/> Masculino<br><input type="checkbox"/> Femenino | Día Mes Año         |
| 3       | Primer Apellido   | Segundo Apellido  | Nombre              |
| NIF/NIE | Parentesco con la/s persona/s solicitante/s   | Sexo  | Fecha de nacimiento |
|         | <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita<br><input type="checkbox"/> Hijo/a<br><input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita del/la hijo/a | <input type="checkbox"/> Masculino<br><input type="checkbox"/> Femenino | Día Mes Año         |
| 4       | Primer Apellido   | Segundo Apellido  | Nombre              |
| NIF/NIE | Parentesco con la/s persona/s solicitante/s   | Sexo  | Fecha de nacimiento |
|         | <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita<br><input type="checkbox"/> Hijo/a<br><input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita del/la hijo/a | <input type="checkbox"/> Masculino<br><input type="checkbox"/> Femenino | Día Mes Año         |
| 5       | Primer Apellido   | Segundo Apellido  | Nombre              |
| NIF/NIE | Parentesco con la/s persona/s solicitante/s   | Sexo  | Fecha de nacimiento |
|         | <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita<br><input type="checkbox"/> Hijo/a<br><input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja de hecho inscrita del/la hijo/a | <input type="checkbox"/> Masculino<br><input type="checkbox"/> Femenino | Día Mes Año         |

3 CONCURRENCIA DE SUPUESTOS DE DISCAPACIDAD

**Discapacidad I:** Cuando alguna persona que integra la unidad familiar esté afectada por discapacidad declarada igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

**Discapacidad II:** Cuando alguna persona solicitante esté afectado por parálisis cerebral, enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %. Asimismo, cuando alguna persona solicitante, o persona cuidadora, esté afectada por enfermedad grave que le incapacite acreditadamente para realizar una actividad laboral.

Si hubiere varios afectados por la Discapacidad I se identificará solo a una persona afectada. Cuando concurra la "Discapacidad II," solo se señalará este tipo y se identificará únicamente a una persona afectada.

|   |                 |                  |        |
|---|-----------------|------------------|--------|
| Tipo de discapacidad  | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad tipo I<br><input type="checkbox"/> Discapacidad tipo II |                 |                  |        |

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio de la primera persona solicitante.

|  |                    |           |        |            |
|--|--------------------|-----------|--------|------------|
| Tipo de Vía                              | Nombre vía pública | Tipo Núm  | Número | Cal.Núm    |
|  |                    |           |        |            |
| Bloq.                                    | Portal.            | Esc.      | Planta | Puerta     |
|  |                    |           |        |            |
| Complemento domicilio                    |                    |           |        |            |
| Localidad (si es distinta del municipio) |                    |           |        |            |
| Municipio                                |                    | Provincia |        | Cód.postal |
|  |                    |           |        |            |



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

### CÓDIGO CIP P5957

### SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

#### 5 DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA Y DEL CONTRATO

Datos de la vivienda:

|   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Tipo de vivienda  | Referencia catastral (20 dígitos)   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Protegida | <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|             |                    |           |           |          |                       |  |
|-------------|--------------------|-----------|-----------|----------|-----------------------|--|
| Tipo de Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número    | Cal.Núm. |                       |  |
|             |                    |           |           |          |                       |  |
| Bloq.       | Portal.            | Esc.      | Planta    | Puerta   | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
|             |                    |           |           |          |                       |  |
| Municipio   |                    |           | Provincia |          | Cód.postal            |  |
|             |                    |           |           |          |                       |  |

Contrato de arrendamiento:

|                             |                        |                 |                      |
|-----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|
| Importe de la renta mensual | Fecha de formalización | Fecha de inicio | Fecha de vencimiento |
| _____ €                     | Día Mes Año            | Día Mes Año     | Día Mes Año          |

Suministros básicos (del mes anterior a la fecha presentación de la solicitud):

Se consideran gastos y suministros básicos: el coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las eventuales contribuciones a la comunidad de propietarios, que hubiere satisfecho la unidad familiar como consecuencia del disfrute y arrendamiento de la vivienda arrendada objeto de la ayuda, durante la mensualidad inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

Importe total de gastos y suministros básicos del mes anterior \_\_\_\_\_ €

Datos de la persona arrendadora:

|                                     |   |                                      |        |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------|
| NIF/NIE                             | Primer Apellido / Razón Social  | Segundo Apellido                     | Nombre |
|                                     |   |                                      |        |
| Propiedad de la vivienda            |   |                                      |        |
| <input type="checkbox"/> Particular | <input type="checkbox"/> Empresa  | <input type="checkbox"/> Otros _____ |        |
| <input type="checkbox"/> Banco      | <input type="checkbox"/> Empresa en la que trabaja la persona inquilina |                                      |        |

Cumplimentar las siguientes casillas en caso de que la vivienda fuere protegida y estuviere arrendada por su promotor.

|                      |                |                 |                  |
|----------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Número de expediente | Nº de vivienda | Fecha de visado | Número de visado |
|                      |                | Día Mes Año     |                  |

#### 6 IDENTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ALQUILER

Si la/s persona/s solicitante/s ha/n percibido otras ayudas al alquiler, deberán indicarlo en este apartado, así como el periodo del alquiler subvencionado, y el importe total de la subvención.

| Identificación de la Administración concedente y nombre del Programa de Ayudas | Mes y año de inicio | Mes y año final | Importe total de la ayuda |
|--|---------------------|-----------------|---------------------------|
| 1  |                     |                 | _____,_____,_____ €       |
| 2  |                     |                 | _____,_____,_____ €       |
| 3  |                     |                 | _____,_____,_____ €       |





CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de las personas solicitantes, en caso de oposición a su consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de oposición a su consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en caso de oposición a su la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios **las personas solicitantes y los demás personas que integran la unidad familiar**, en caso de **oposición** de las personas solicitantes o **de falta de autorización** del resto de personas de la unidad familiar a su consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Copia completa del **contrato de arrendamiento** de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo: 1.º Identificación de las partes contratantes. 2.º Localización e identificación de la vivienda. 3.º Duración del contrato. 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso. 5.º Medio y forma de pago a la persona arrendadora.
- Anexo al contrato de arrendamiento (en caso de que el contrato aportado no exprese alguno los contenidos mínimos exigidos). Este Anexo deberá ir firmado por la persona arrendadora y la/s persona/s arrendataria/s.
- Copia de la **prórroga expresa convenida o compromiso** firmado por la persona arrendadora, **que haga constar expresamente el plazo prorrogado**, o la duración del propio contrato en caso de duda (en caso de que el contrato estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, venciera dentro del periodo de renta subvencionable, o bien el texto presentara cláusulas dudosas acerca su duración real).
- Justificantes de las transferencias, domiciliaciones bancarias, ingresos en efectivo en la cuenta de la persona arrendadora, o cualquiera otros documentos válidos en derecho –firmados por el arrendatario y el arrendador- que acrediten el pago del alquiler correspondiente a las **tres últimas mensualidades** anteriores a la fecha de la presente solicitud, y que sin contener enmiendas ni tachaduras, hagan constar, como mínimo, los siguientes extremos:
  - 1.º Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago y quien lo recibe con el arrendador.
  - 2.º Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del contrato.
  - 3.º Desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos (alquiler, gastos de comunidad, suministros, garaje, trastero, muebles, entre otros), en cuyo caso, se deberá acompañar copia del documento que acredite el desglose de las cantidades abonadas por los diferentes conceptos, si los hubiese, salvo que esté establecido dicho desglose en el contrato de arrendamiento.
- Modelo oficial de “Alta de Terceros”, en el que se comuniquen los datos identificativos de una de las personas interesadas y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda. Deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria alguna de las personas solicitantes (este documento solo deberá aportarse si no puede rellenar la cuenta bancaria señalada en el apartado 16 de esta solicitud, por no encontrarse activa en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura. Si no aporta este documento junto con su solicitud, deberá hacerlo en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la finalización del estado de alarma y de sus prórrogas. Si este ya hubiere finalizado cuando presente esta solicitud, deberá acompañarlo a la misma, en su caso).
- Si se actúa en el procedimiento a través de representante legal, modelo P5957-A de otorgamiento de la representación, así como copia de DNI/NIE del representante en el caso de que no autorice que se consulte y recabe por la Dirección General de Vivienda.

8 DOCUMENTO/S QUE NO SE ACOMPAÑA/N POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se hubieren aportado anteriormente a cualquiera de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

A tal efecto, seguidamente se señalan las circunstancias de tiempo y lugar respecto de la siguiente documentación presentada:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro |
|------------|----------------|-------------------|-------------------|
|            |                |                   | Día Mes Año       |
|            |                |                   | Día Mes Año       |
|            |                |                   | Día Mes Año       |



CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

9 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) Que en la/s persona/s solicitante/s concurre/n alguna/s de las siguientes situaciones de vulnerabilidad: (si concurriera más de una, señale aquella que le resulte más fácil de acreditar).

- Ha pasado a estar en situación de desempleo o expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) con posterioridad al 14 de marzo de 2020.
Desarrolla una actividad profesional o mercantil, individualmente o a través de persona jurídica, cuya apertura al público ha quedado suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
Desarrolla una actividad profesional o mercantil, individualmente o a través de persona jurídica, no suspendida conforme al apartado anterior, y va a experimentar en el período impositivo 2020 una reducción superior al 40% en el rendimiento neto de dicha actividad, con respecto al declarado en el período impositivo 2019, o con respecto a la base imponible general del IRPF de 2019 si no hubiere desarrollado aquella actividad en dicho ejercicio fiscal completo.

b) Que los ingresos netos mensuales (1) de la unidad familiar (2) en el año 2020 (prorratedas las pagas extras en 12 mensualidades, si las hubiere) serán inferiores a: (marque la casilla que proceda).

- 1.613,52 €, y sumados, en su caso:
53,78 € por cada hijo/a a cargo.
80,67 € por cada hijo/a a cargo al tratarse de una familia monoparental.
53,78 € por cada miembro de mi unidad familiar mayor de 65 años.
2.151,36 € (es aplicable porque algún miembro de mi unidad familiar está afectado por una discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia o enfermedad que le incapacita acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral. A este importe de ingresos netos mensuales se le podrán sumar la cantidad de 53,78 € por cada hijo/a a cargo).
2.689,20 € (es aplicable porque tengo reconocida una parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%)
2.689,20 € (es aplicable porque tengo reconocida una discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65%).
2.689,20 € (es aplicable porque estoy afectado/a por una enfermedad grave que me incapacita acreditadamente para realizar una actividad laboral).
2.689,20 € (es aplicable porque mi cuidador/a está afectado/a por una enfermedad grave que le incapacita acreditadamente para realizar una actividad laboral).

c) Que los gastos y suministros básicos (3) del mes anterior a la presentación de la solicitud ascienden a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ €.

d) Que la renta arrendaticia, junto con los gastos y suministros básicos(3) son iguales o superiores al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.

e) Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra de la unidad familiar, posee en propiedad o usufructo otra vivienda en España.
No se considerará incumplida esta circunstancia si puede acreditar que el derecho de propiedad o usufructo se refiere:
- A solo de una parte alícuota de una vivienda heredada.
- A una vivienda de la que no puede disponer por causa de separación o divorcio.
- A una vivienda que no puede habitar por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- A una vivienda que resulta inaccesible por razón de discapacidad.

f) Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra persona de la unidad familiar, tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

g) Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra persona de la unidad familiar, es socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.

(1) Ingresos netos: La suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativas al período impositivo 2020, dividiendo el resultado así obtenido entre catorce.
La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM mensual correspondiente a la anualidad 2020.

(2) Unidad familiar: La compuesta por la persona que adeuda la renta arrendaticia y, en su caso, su cónyuge (siempre que no exista separación legal) o pareja de hecho inscrita y sus hijo/s e hija/s (con independencia de su edad, e incluyendo los vinculados/as por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar), así como sus cónyuges no separados legalmente o parejas de hecho inscritas, que residan en la vivienda..

(3) Gastos y suministros básicos: el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las eventuales contribuciones a la comunidad de propietarios, que corresponda satisfacer a la persona arrendatario como consecuencia del disfrute y arrendamiento de la vivienda arrendada objeto de la ayuda, durante la mensualidad inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

Table with 3 columns: NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Firma. It contains three rows for signature and identification.

Cumplimentando y firmando este apartado las personas firmantes declaran ser ciertas las circunstancias señaladas en el mismo.
Si hay más de tres solicitantes, por favor, cumplimente nuevamente sólo esta página.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

10 DECLARACIONES RESPONSABLES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes, mayores de edad, declaran:

- a) (Señalar lo que proceda):
  - Que han solicitado un préstamo concedido al amparo de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.
  - Que no han solicitado un préstamo concedido al amparo de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.
- b) Que no se hallan incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto, por causas imputables a las mismas, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- d) Que la vivienda arrendada manifestada en la presente solicitud constituye la **residencia habitual y permanente** <sup>(1)</sup> de su unidad familiar desde antes del **14 de marzo de 2020** y será destinada a este fin:
  - Durante todo el período de renta subvencionado (abril-septiembre de 2020)
  - Hasta el mes de \_\_\_\_\_ de 2020<sup>(2)</sup>

(1) **Residencia habitual y permanente:** aquella que se destina al uso efectivo y habitual de la unidad familiar y no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año.

(2) Si no va a residir en la vivienda arrendada todos los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, señale el último mes de renta que abonará.

|         |                    |       |
|---------|--------------------|-------|
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |
| NIF/NIE | Nombre y Apellidos | Firma |

Cumplimentando y firmando este apartado la/s persona/s firmantes declaran ser ciertas las circunstancias señaladas en el mismo.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
P5957

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

12 COMPROBACIONES DE OFICIO: INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (NO SOLICITANTES)

De conformidad con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Vivienda podrá recabar o verificar electrónicamente los datos que a continuación se relacionan. Si lo autoriza, deberá rellenar los datos de identidad que correspondan e indicarlo así, marcando la casilla correspondiente. Si no lo autoriza deberá aportar el documento acreditativo antes del plazo indicado en cada caso.

- a) **Autorizo** la consulta de los datos tributarios de la **declaración del IRPF**, o el certificado de exención, correspondiente a los **ejercicios 2019 y 2020**. (En caso contrario deberá aportarlo antes del 30 de septiembre de 2021).
- b) **Autorizo** a que se solicite y recabe del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente la comprobación de las viviendas que radiquen en España y de las que tenga en propiedad o usufructo. (En caso contrario se deberá aportar copia del certificado de titularidad o usufructo, junto con la solicitud).

| NIF/NIE | Nombre y Apellidos de los miembros de la unidad familiar | a)                       | b)                       | Firma |
|---------|--|--------------------------|--------------------------|-------|
| _____   | _____  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |
| _____   | _____  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |
| _____   | _____  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |
| _____   | _____  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |
| _____   | _____  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |

13 DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE PERCEPTORA DE LA SUBVENCIÓN

En caso de que la ayuda se solicite por varias personas, es necesario designar a una como perceptora de la subvención. Tiene la consideración de **TERCERO** la persona física a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes, como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfiera el importe de la subvención, en su caso concedida.

**NOTA:** En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

La/s persona/s interesada/s que suscribe/n la presente solicitud designan como **TERCERO** a D/D<sup>a</sup>:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---------|-----------------|------------------|--------|
| _____   | _____           | _____            | _____  |

Quien acepta figurar como la **principal persona perceptora del abono de la ayuda, en su caso concedida**, dándose de alta de oficio en el Subsistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de que no tuviera cuenta activa en el mismo.

14 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

**ADVERTENCIA:** Este apartado deberá rellenarlo únicamente si la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso contrario, no lo cumplimente. En su lugar deberá aportar el "Modelo oficial para las altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria. Dispondrá para presentarlo de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la finalización del estado de alarma y de sus prórrogas.

En el Modelo oficial para las "Altas de Terceros", la persona solicitante designada como perceptor de la subvención (señalado en el apartado anterior) comunica los datos de la cuenta bancaria en la que deberá efectuarse el abono de la ayuda. La persona solicitante designada deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

IBAN \_\_\_\_\_

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP  
P5957****SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)****15 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

|   |   |
|---|---|
| <b>RESPONSABLE</b> del tratamiento  | Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda.  |
| <b>FINALIDAD</b> del tratamiento  | La finalidad del tratamiento es la concesión, o no, de la ayuda, su revocación total o parcial y el eventual reintegro de la misma.   |
| <b>LEGITIMACIÓN</b> del tratamiento   | El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD).   |
| <b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.  |
| <b>PLAZO</b> de conservación  | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.   |
| <b>DERECHOS</b> de las personas interesadas                                       | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |

*Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web:  
<http://ciudadano.juntaex.es> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).*

**16 REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de subvención concedida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o cualquiera de las causas establecidas en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

**17 SOLICITUD**

SOLICITO la correspondiente ayuda del **Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual**, de conformidad con Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y con la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FÍRMESE POR TODAS LA/S PERSONAS SOLICITANTE/S O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**  
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS  
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030069



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

CÓDIGO CIP  
P5957-A

SOLICITUD DE AYUDAS  
(PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR  
EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19  
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), **la/s persona/s solicitante/s:**

| DNI/NIE              | Primer Apellido      | Segundo Apellido     | Nombre               | Firma                |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN** en el presente procedimiento administrativo a D/D<sup>a</sup> .:

| DNI/NIE              | Primer Apellido      | Segundo Apellido     | Nombre               |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| Teléfono fijo        | Teléfono móvil       | Fecha de nacimiento  | Correo electrónico   |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Mediante mi firma al pie del documento, acepto LA REPRESENTACIÓN conferida y respondo de su autenticidad.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

**AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

**AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis **datos de identidad** a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

**NO AUTORIZO** a recabar mis datos de identidad y por lo tanto, apporto fotocopia de mi DNI, NIF o NIE.

*Para que este documento sea válido, la persona nombrada como representante deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).*

FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE